



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL I, SERIE REFERENTE TEMÁTICO ESCALAFÓN “AI”, GRADO 06 EN RÉGIMEN DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES PARA SER DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.**

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4° DE LA LEY 19122.*

*UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES.*

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016 en coordinación con la Subdirección General Programática.

### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

### **OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN**

- Promover (en diálogo con las direcciones departamentales) la implementación a nivel territorial de los lineamientos institucionales programáticos referidos a violencia basada en género y generaciones.
- Promover abordajes institucionales ajustados a los modelos de atención establecidos, considerando los fines y competencias de cada dispositivo.
- Generar información específica sobre VBG (Violencia Basada en Género y Generaciones) para la planificación, monitoreo y evaluación de las políticas a nivel territorial.
- Contribuir en el diseño y evaluación de instancias de formación y capacitación a los equipos de trabajo sobre la temática.
- Dar seguimiento a los procesos psico-socio-educativos de manera de evaluar de forma continua junto con los equipos de trabajo directo las estrategias de intervención.

- Promover la articulación de la política VBG (Violencia Basada en Género y Generaciones) a tres niveles:
  - Intra-programa: La complejidad de las NNA que presentan situaciones de extrema vulneración de derechos, requiere de intervenciones simultáneas en diversos aspectos
  - Inter-programas: En términos de articulación con el sistema INAU en general
  - Interinstitucional, hacia la ciudadanía en general y respecto a otros organismos del Estado, siendo espacios de referencia SIPIAV y CONAPEES.

## **FUNCIONES**

- Integrar espacios de articulación interinstitucional territoriales específicos en representación de INAU.
- Apoyar el fortalecimiento de los comités de recepción local-SIPIAV que operan en el territorio.
- Brindar asesoramiento técnico sobre VBG (Violencia Basada en Género y Generaciones) a los dispositivos INAU.
- Elaborar y mantener actualizada guía de recursos territoriales de respuesta a VBG (Violencia Basada en Género y Generaciones).
- Ser punto focal de la dirección departamental para la interlocución con otros organismos y sociedad civil en lo referido a VBG (Violencia Basada en Género y Generaciones).
- Ser referente para los equipos itinerantes específicos en la temática.
- Monitorear el registro adecuado de las situaciones VBG (Violencia Basada en Género y Generaciones) atendidas por INAU.
- Acompañar a los equipos específicos de violencia que realizan trabajo directo de manera de evaluar las estrategias de intervención en cada caso.

## **LUGAR DE TRABAJO**

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en el departamento o localidad al que se postula.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos, otorgamiento de pasajes, o de cualquier otra compensación adicional.

## DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

Según el Art. 32 del Reglamento de Funcionarios las personas seleccionadas que estarán dedicados exclusivamente a tareas de atención directa a niños, niñas y adolescentes en establecimientos con sistema de internados o semi – internados deberán cumplir 30 horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos (que pueden incluir sábados, domingos y feriados laborales y no laborales y horario nocturno) y descansos planificados por cada Director.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

## REMUNERACIÓN

El sueldo nominal \$ 57.019.00 (cincuenta y siete mil diecinueve) - valor a 2020.

## REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1- Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
  - Bachillerato completo sin previas, acreditar Fórmula 69 A (si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera). (original y copia).
  - Experiencia en trabajo con adolescentes en especial individuales y grupales en relación a temas de orientación y temas sociales, educativos y/o laborales.
  - Cédula de Identidad vigente. (Original y Copia)
  - Credencial Cívica. (Original y Copia)
  - Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada: Sobre número 1: documentación referente a los Requisitos Excluyentes y Sobre número 2: relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
  - **Se valorará Formación terciaria:** Se valorará especialmente en las áreas de la salud, jurídica, social y/o educación.; Experiencia de trabajo directo con niñas, niños y adolescentes y/o mujeres adultas en situación de VBG; Formación y Experiencia específica en situaciones de violencia hacia NNA; en coordinación de equipos de intervención social; Experiencia en participación en espacios de articulación interinstitucional.
- 2- Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

## **CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES**

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 19 de Febrero de 2020 a la hora 12.00 hasta el 04 de Marzo de 2020 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

## **PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para completar la inscripción, debiendo presentar la documentación probatoria y fotocopias de los requisitos excluyentes exhibiendo los originales.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

## **ETAPAS DE SELECCIÓN**

Todas las etapas de selección tendrán carácter eliminatorio, con la excepción de la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales.

**PRUEBA ESCRITA:** La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.

**Puntaje Máximo 40 puntos**  
**Puntaje Mínimo 25 puntos**

**EVALUACIÓN PSICOLABORAL:** Los aspirantes que alcancen el puntaje mínimo exigido en la prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano, a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

**EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

- ✓ Formación terciaria: Se valorará especialmente en las áreas de la salud, jurídica social y/o educación.

**Máximo 9 puntos.**

- ✓ Formación específica en violencia basada en género y generaciones (maltrato, abuso sexual, explotación sexual, trata). Fundada en cursos de formación de al menos 16 horas de dictado.

**Máximo 7 puntos.**

- ✓ Experiencia en trabajo directo con niñas, niños, adolescentes y/o personas adultas en situación de violencia basada en género y generaciones

**Máximo 8 puntos..**

- ✓ Experiencia en trabajo territorial.

**Máximo 3 puntos.**

- ✓ Experiencia de participación en espacios de articulación interinstitucional.

**Máximo 3 puntos.**

**Puntaje Total: Máximo 30 puntos**

**El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.**

**ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

**Puntaje Máximo 30 puntos**  
**Puntaje Mínimo 20 puntos**

- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas de selección.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, evaluación de méritos y antecedentes laborales y entrevista personal, determinará la puntuación total para el ingreso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos será de 60 puntos.
- Asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente “Afrodescendientes”.
- Los postulantes que se hubieran autodefinido afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.  
El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será del de mayor puntaje.  
Si existiere empate entre dos o más postulantes se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales.
- Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujetas a su asignación en función del puntaje obtenido.
- En los Concursos que se dispongan a nivel Nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

**TRIBUNAL DE CONCURSO:**

Se integrará de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Sra. Irma Castro
- Sr. Luis Purtscher
- Sra. Adriana Sosa (Rep. SUINAU)

**ALTERNOS:**

- Sra. Mariela Hernández
- Sr. Sergio Pereira
- Sra. Beatriz Silva (Rep.SUINAU)